

RESOLUCIÓN Nº

CORRIENTES,

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria General de Posgrado para disponer la Convocatoria 2021 a subsidios para realizar estudios de posgrado destinado a docentes y becarios de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. 300/19 CS aprueba la reglamentación para el otorgamiento de Subsidios para la realización de estudios de doctorado, maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios de la UNNE;

Que el Art.8° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios y fijará el periodo de inscripción de postulantes al concurso;

Que corresponde al Consejo Superior fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios (Art.10°);

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado.

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaria General de Posgrado; Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la convocatoria 2021 a subsidios para realizar estudios de posgrado en la UNNE y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios de la UNNE, en el marco de la Resolución 300/19 CS

ARTICULO 2°.- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1°, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°.- La inscripción de aspirantes se realizará del **10 al 31 de mayo** del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones completando el formulario que la Secretaria General de Posgrado dispondrá en la página web institucional y entregando por Mesa de Entradas y Salidas del Rectorado la nota de solicitud, hasta la hora 13 del día de cierre. La



Secretaria General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 4°.- Se otorgarán hasta 40 (cuarenta) subsidios con un monto máximo anual a otorgar según el tipo de carrera:

Docentes (ordinarios o interinos) y becarios, inscriptos en	\$18.400 (pesos dieciocho
carreras de Doctorado y Maestría	mil cuatrocientos)
Docentes (ordinarios o interinos) inscriptos en carreras de	\$13.800 (pesos trece mil
Especialización:	ochocientos)

ARTICULO 5°.- Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.

ARTICULO 6°-. El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 7°-. Regístrese, comuníquese y archívese.